

Ejecutivo

Rad. 680014189003-2018-00400-00

Al despacho memorial de la parte demandante solicitando el decreto de medida cautelar.

Bucaramanga, 14 ABR 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 14 ABR 2021

Por ser procedente la petición de medidas cautelares al tenor del art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el EMBARGO Y RETENCION del 50% del salario que devenga el demandado RAFAEL AUGUSTO RUIZ AMADOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.508.388, como empleado de PROCESOS INDUSTRIALES DEL ORIENTE.

Librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE.

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 029 HOY,
15 ABR 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO